



1 presente escritura, quien declara ser soltero,  
2 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,  
3 ejecutivo domiciliado en esta ciudad de Guayaquil,  
4 capaz para contratar a quien conozco de lo que  
5 doy fe; en virtud de haberme exhibido su  
6 documento de identidad; procediendo con amplia  
7 libertad, bien instruido de la naturaleza y resultado  
8 de esta escritura de **RESCILIACIÓN DEL CAMBIO DE**  
9 **DENOMINACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y**  
10 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**  
11 **COMPANÍA INMOBILIARIA INTELCA C. LTDA.;**  
12 **REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL**  
13 **DE LA COMPANÍA INMOBILIARIA INTELCA C. LTDA.,**  
14 para su otorgamiento me presentó la minuta del  
15 tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.-** En  
16 el registro de escrituras públicas a su cargo,  
17 sírvase autorizar una por la cual conste la  
18 **RESCILIACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN**  
19 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL**  
20 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANÍA**  
21 **INMOBILIARIA INTELCA C. LTDA.; REFORMA**  
22 **Y AMPLIACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**  
23 **COMPANÍA INMOBILIARIA INTELCA C.**  
24 **LTDA.** la misma que se otorga de conformidad  
25 con las siguientes cláusulas y declaraciones:  
26 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-**  
27 Concorre a la celebración y otorgamiento de  
28 la presente escritura, el señor  
29 **GUSTAVO RAÚL JURADO TEJADA,** a nombre y



1 en representación de la compañía INMOBILIARIA  
2 INTELCA C. LTDA., en su calidad de Presidente, y  
3 debidamente autorizado por la Junta general  
4 extraordinaria universal de socios de la Compañía,  
5 celebrada el nueve de noviembre del año dos mil  
6 quince, según consta de la copia certificada de la  
7 misma, que se acompaña para que sea agregada y  
8 forme parte integrante de la presente escritura.  
9 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La  
10 Compañía INMOBILIARIA INTELCA C. LTDA., se  
11 constituyó por escritura pública celebrada el treinta  
12 de diciembre de mil novecientos setenta y siete,  
13 ante el Notario décimo segundo del cantón  
14 Guayaquil, Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo  
15 Maridueña e inscrita en el Registro Mercantil del  
16 cantón Guayaquil, el veintiocho de julio de mil  
17 novecientos setenta y ocho; b) La Compañía  
18 INMOBILIARIA INTELCA C. LTDA., aumentó el  
19 capital y reformó el estatuto por escritura pública  
20 celebrada el diecisiete de enero de mil  
21 novecientos noventa y dos, ante el Notario  
22 Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado  
23 Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez e inscrita en  
24 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el  
25 veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y  
26 dos; c) La Compañía INMOBILIARIA INTELCA C.  
27 LTDA., reformo su estatuto por escritura pública  
28 celebrada el diecisiete de marzo de mil

1       novecientos noventa y tres, ante el notario  
2       trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero  
3       Gastón Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro  
4       Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de  
5       mayo de mil novecientos noventa y tres; d) La  
6       compañía INMOBILIARIA INTELCA C. LTDA.,  
7       aumento su capital y reformo su estatuto por  
8       escritura pública celebrada el veintinueve de  
9       agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el  
10      Notario trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado  
11      Piero Gastón Aycart Vincenzini e inscrita en el  
12      Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el  
13      dieciocho de junio de mil novecientos noventa y  
14      cinco; e) La compañía INMOBILIARIA INTELCA C.  
15      LTDA., reformó su estatuto por escritura pública  
16      celebrada el diecisiete de agosto de mil  
17      novecientos noventa y ocho, ante el Notario  
18      trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero  
19      Gastón Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro  
20      Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de  
21      noviembre de mil novecientos noventa y ocho; f)  
22      La compañía INMOBILIARIA INTELCA C. LTDA.,  
23      reformo su estatuto por escritura pública celebrada  
24      el dieciséis de agosto de dos mil cinco, ante la  
25      Notaria Décima Quinta del cantón Guayaquil,  
26      Abogada Grace Almeida Morán e inscrita en el  
27      Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce  
28      de octubre de dos mil cinco; g) La Compañía

1 INMOBILIARIA INTELCA C. LTDA., reformó  
2 estatuto por escritura pública celebrada el  
3 junio del dos mil ocho, ante la Notaría  
4 Sexta del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo  
5 Pimentel e inscrita en el Registro Mercantil del  
6 cantón Guayaquil, el cuatro de julio de dos mil  
7 ocho. h) La junta general extraordinaria de socios,  
8 en sesión celebrada el nueve de noviembre del  
9 año dos mil quince, resolvió lo siguiente: 1)  
10 Resciliar la escritura pública de cambio de  
11 denominación, aumento de capital y reforma del  
12 estatuto social de la Compañía INMOBILIARIA  
13 INTELCA C. LTDA., otorgada ante el notario  
14 vigésimo noveno encargado del Cantón Guayaquil,  
15 Abogado Renato Esteves Sañudo, el diez de  
16 septiembre de dos mil trece; 2) Reformar el  
17 artículo décimo cuarto, décimo quinto, décimo  
18 sexto, décimo séptimo y décimo octavo, de  
19 acuerdo a los términos que constan en el acta de  
20 la respectiva sesión de la junta general  
21 extraordinaria de socios de la Compañía; 3)  
22 Autorización que se otorga al Presidente de la  
23 Compañía, para que en ejercicio de la  
24 representación legal que le confiere la Ley y el  
25 estatuto social de la compañía, otorgue la  
26 correspondiente escritura pública que contenga  
27 estos actos y trámites necesarios para su  
28 perfeccionamiento. **CLÁUSULA TERCERA:.-**



1       **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes  
2       expuestos en la cláusula anterior, el  
3       compareciente señor GUSTAVO RAÚL JURADO  
4       TEJADA, por los derechos que representa en su  
5       calidad de PRESIDENTE de la Compañía  
6       INMOBILIARIA INTELCA C. LTDA., declara: uno)  
7       Que, se rescilia la escritura pública de cambio de  
8       denominación, aumento de capital y reforma del  
9       estatuto social de la Compañía INMOBILIARIA  
10       INTELCA C. LTDA., otorgada ante el Notario  
11       Vigésimo Noveno encargado del Cantón  
12       Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo, el  
13       diez de septiembre de dos mil trece, y por lo tanto  
14       se deja sin efecto ni valor legal alguno; dos) Que,  
15       se reforma y amplía el estatuto social de la  
16       Compañía; y, en consecuencia se reforma el  
17       décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto,  
18       décimo séptimo y décimo octavo del estatuto  
19       social de la Compañía, en la forma establecida en  
20       el acta de junta general extraordinaria de socios  
21       de fecha nueve de noviembre de dos mil quince. El  
22       señor notario vigésimo noveno del Cantón  
23       Guayaquil, deberá tomar nota al margen de la  
24       matriz de escritura pública de cambio de  
25       denominación, aumento de capital y reforma del  
26       estatuto social de la Compañía INMOBILIARIA  
27       INTELCA C. LTDA. de fecha diez de septiembre  
28       de dos mil trece. **CONCLUSIÓN:** Agregue e

Inmobiliaria INTELCA C. L.

Inmobiliaria INTELCA C. L.



Guayaquil, 20 de julio de 2015.

Señor CPA  
**GUSTAVO RAÚL JURADO TEJADA**  
Ciudad -

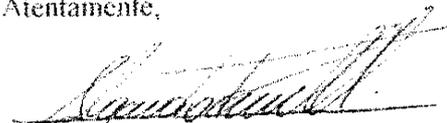
De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **INMOBILIARIA INTELCA C. LTDA.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE**, de la Compañía, por el periodo de **Cinco Años**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

De conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, sus atribuciones y deberes para el desempeño del cargo de **PRESIDENTE**, están entre otras que a usted le corresponderá la representación, legal, judicial y, extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Decima Segunda del Cantón Guayaquil, el 30 de diciembre de 1977, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de julio de 1978.

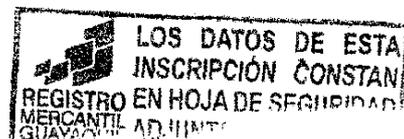
Atentamente,

  
**Ab. Medardo Angel Salgado Parra.**  
Secretario Ad-Hoc de la Junta.

Acepto el cargo de **PRESIDENTE**, de la Compañía **INMOBILIARIA INTELCA C. LTDA.** hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía.

Guayaquil, 20 de julio de 2015.

  
**GUSTAVO RAÚL JURADO TEJADA**  
C. C. No. 090138317-4  
Nacionalidad Ecuatoriana



4

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:36.313  
FECHA DE REPERTORIO:21/jul/2015  
HORA DE REPERTORIO:14:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Julio del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **INMOBILIARIA INTELCA C. LTDA.**, a favor de **GUSTAVO RAUL JURADO TEJADA**, de fojas **29.612 a 29.614**, Registro de Nombramientos número **9.291**.

ORDEN: 36313



Guayaquil, 23 de julio de 2015

REVISADO POR *[Signature]*

*[Signature]*  
**Ab. Marissa Pendola Solórzano**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando está o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1180556

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA INTELCA  
CELEBRADA EL DIA 09 DE NOVIEMBRE DE 2015**



En la ciudad de Guayaquil, república del Ecuador, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil quince, a las diez horas, en el local social de la Compañía, ubicado en Cella Simón Bolívar Mz No. 67 Sola No.2, se reúne la junta general de socios de la Compañía **INMOBILIARIA INTELCA C. LTDA.**, con la concurrencia de los socios de la Compañía: la Compañía **MARBA S.A** propietaria de **19.999** participaciones de UN DÓLAR dólar cada una de ellas, y con derecho a 19.999 votos, debidamente representada por su Gerente General sra Vanessa Pamela Sempértegui Delgado, autorizada por la Junta de accionista; y, la señora **VANESSA PAMELA SEMPÉRTEGUI DELGADO** propietaria de 1 participación de UN DÓLAR cada una y, con derecho a 1 voto.

Estando presentes los socios de la Compañía que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la misma, deciden constituirse en junta general universal extraordinaria de socios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231 y 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

**PRIMERO.-** Resciliar la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía **INMOBILIARIA INTELCA C. LTDA.**, otorgada ante la notaría vigésima novena del Cantón Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo, el 10 de septiembre de 2013. Dejar sin efecto las resoluciones de la junta general de socios de la Compañía celebrada el 05 de septiembre de 2013.

**SEGUNDO.-** Reforma y ampliación del estatuto social de la Compañía.

**TERCERO.-** Autorizar a la representante legal de la Compañía, para que realice todas las gestiones necesarias a fin de que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública que contenga estos actos y trámites necesarios para su perfeccionamiento.

Preside la Sesión el Sr. Gustavo Raúl Jurado Tejada, y, actúa como secretaria ad-hoc actúa la señora Karina Elizabeth Molina Pulgarín, por así decidirlo los asistentes.

Antes de declarar instalada la sesión, el Presidente de la junta dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 239 de la Ley de Compañías y 8 del reglamento de juntas generales. Hecho lo cual, la secretaria ad-hoc informa que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los asistentes los siguientes puntos del orden del día.

**PRIMERO.-** Resciliación de Escritura.-

Toma la palabra la Presidente de la junta y manifiesta que se rescilia la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía INMOBILIARIA INTELCA C. LTDA., otorgada ante la notaría vigésima novena del Cantón Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo, el 10 de septiembre de 2013. Dejar sin efecto las resoluciones de la junta general de la Compañía celebrada el 05 de septiembre de 2013. Así también se deja sin efecto las resoluciones adoptadas en la junta general extraordinaria de socios de la Compañía celebrada el día 05 de septiembre de 2013.

**SEGUNDO:** Reforma del estatuto social de la Compañía.-

Toma la palabra el presidente de la junta y manifiesta que para abarcar un mayor campo acción para compañía es necesario proceder a una reforma del estatuto social. Continúa manifestando el señor Gustavo Raúl Jurado Tejada, que en relación al segundo punto del orden del día expone que, es necesario reformar el artículo décimo cuarto, el artículo décimo quinto, el artículo décimo sexto, el artículo décimo séptimo, y el artículo décimo octavo del estatuto social de la Compañía en los siguientes términos:

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las juntas genrales de socios, ordinaria, o extraordinaria, serán dirigidas por el Presidente de la Compañía, y a su falta será reemplazado por un Director que para el efecto fuere designado por los asistentes de la junta; actuará como secretario el Gerente de la Compañía, y en su ausencia actuará un secretario ad-hoc, quien también será designado por la junta.

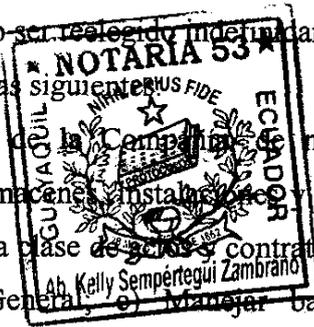
**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria:

- a) Elegir, remover y reemplazar al Presidente, Gerente, y Gerentes Regionales, quienes durarán, cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente;
- b) Elegir uno ó más Comisarios;
- c) Aprobar los balances que deberán ser presentados certificados por el Gerente, por el comisario, por los auditores;
- d) Disponer sobre el destino de las utilidades de la Compañía;
- e) Acordar el aumento, disminución o reintegro del capital suscrito, por una mayoría que represente cuando menos, la mitad más uno del capital suscrito pagado;
- f) Acordar la liquidación y disolución de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, por una mayoría que represente, por lo menos, las dos terceras partes del capital suscrito pagado concurrente a la reunión;
- g) Conocer los asuntos que se someten a su consideración de conformidad con estos estatutos, la Ley o reglamentos de la Compañía; y,
- h) Adquirir activos y pasivos de otras sociedades y formar con la sociedad otras.-

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente, quien durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente, además de las que constan en otros lugares de estos estatutos, las siguientes:

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual; b) Administrar los establecimientos, empresas, almacenes, instalaciones y dirigir los negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos que considerare conveniente y las definidas por la Junta General; c) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la sociedad, abrir y manejar cuentas corrientes pudiendo firmar a solo firma, firmar pedidos, facturas y demás comprobantes relacionados con el negocio, efectuar toda clase de operaciones bancarias y mercantiles; d) suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento o contrato civil y mercantil que obligue la compañía; e) constituir mandatarios generales o especiales previa autorización de la junta general; f) implementar los controles que sean necesarios a nombre de la Compañía y llevar a cabo todos los actos jurídicos que a ella concierne; g) Dictar reglamentos para ser cumplidos por el personal; h) Cumplir las resoluciones de la junta general de socios, actuar de secretario en las mismas y llevar los libros sociales; i) revisar y vigilar la contabilidad, no obstante que la responsabilidad sobre el área fiscal, tributaria y contable corresponde al Primer Gerente, y velar por una buena marcha de sus dependencias; j) Suscribir cualquier tipo de contratos o convenios, así como ofertas de precios para concursos, recibir sumas de dinero en contratos, en cuentas de participación en cantidades necesarias para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía; k) Reemplazar por causa de ausencia de cualquier naturaleza al Gerente o Gerente Regional; l) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos; m) Las demás atribuciones que le correspondan de conformidad con la Ley y los presentes estatutos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL GERENTE.-** Durará cinco años en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual o conjuntamente con el Presidente, sus atribuciones son las siguientes: a) Dirigir con su absoluta y específica responsabilidad el área contable de la compañía, emitir los necesarios reportes financieros, gerenciales, establecer las políticas de control de la empresa en materia de crédito, cobranzas, inventarios, caja y bancos, despachos y operaciones; b) Responsabilizarse con su firma del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa; c) firmar balances, declaraciones de impuestos y todos aquellos documentos que sean necesarios para dar cumplimiento a las leyes tributarias y fiscales; d) Presentar informes mensuales al Presidente sobre los estados financieros de la Compañía y sobre todo lo que éste le requiera en el área contable y operativa; e) Someter a la consideración de la junta general el informe anual, conjuntamente con el balance y el proyecto de reparto de utilidades, actuar como presidente de la junta; y, f) Reemplazar por causa de



8

ausencia de cualquier naturaleza al Presidente, o Gerente Regional; g) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos; h) Las demás atribuciones que le correspondan de conformidad con la Ley y los presentes Estatutos.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LOS GERENTES REGIONALES.**- La junta general de socios podrá elegir Gerentes Regionales en las diferentes regiones del país que considere necesario, se los denominará Gerente Regional, acompañado del nombre de la Provincia o Cantón donde se lo elija, a fin de que los negocios de la compañía sean manejados de una manera mas eficiente y rápida, haciendo inscribir el respectivo nombramiento, en el registro a cargo en la Provincia o Cantón del área o región del país en el que se desenvolverá. Durará cinco años en su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, y sus atribuciones son las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individual o conjuntamente con el Presidente o Gerente, en la Provincia o Cantón para la que fue nombrado; b) Administrar las oficinas, establecimientos, almacenes, instalaciones y negocios de la compañía en el área o región a su cargo; c) Intervenir en forma individual en cualquier acción judicial que se inicie en contra de clientes que hayan defraudado los intereses de la compañía; d) Podrá suscribir contratos con entidades del sector público o privado; e) Las demás atribuciones y deberes que le podrán señalar, tanto el Presidente, Gerente; con la limitación que, para todo acto o contrato que pueda comprometer u obligar a la Compañía en en más de \$ 10 000.00 Diez mil dólares de los Estados Unidos de América, requerirá de la autorización expresa de la junta general de socios de la Compañía, la que sesionará conforme a los estatutos de la misma.

**TERCERO:** Autorización al Presidente de la Compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que adopte la junta general.

Toma la palabra el Presidente de la junta y manifiesta que es necesario autorizar al Presidente de la Compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que se adopte en esta junta General.

La junta resuelve por unanimidad de votos autorizar al Presidente para que realice todos los trámites legales para la perfecta validez de lo resuelto en esta junta, y, además que otorgue y suscriba la correspondiente escritura contentiva de **RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA INTELCA C. LTDA.; REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA INTELCA C. LTDA.**

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la junta, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, la secretaria procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la sesión a las 12H00.-

f) El señor Gustavo Raúl Jurado Tejada-Presidente; la señora Karina Elizabeth Molina Pulgarín – Secretaria ad-hoc; Alberto Javier Antonio March Gamez - socio; Kelly Semprún Zambrano - socio.



**CERTIFICO:** Que la presente acta de junta general universal extraordinaria es fiel copia del original que reposa en el archivo correspondiente.

**KARINA ELIZABETH MOLINA PULGARÍN**  
Secretaria ad-hoc

X

1 incorpore usted señora Notaria, todas las demás  
2 cláusulas de estilo y documentos habilitantes  
3 necesarios, para la perfecta validez y firmeza de  
4 esta Escritura. Abogado Medardo Ángel Salgado  
5 Parra.- Registro número doce mil seiscientos  
6 treinta.- Registro Colegio de Abogados del  
7 Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la  
8 misma que se eleva a Escritura pública, se  
9 agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura  
10 de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al  
11 otorgante, quien la aprueba en todas sus partes,  
12 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,  
13 conmigo la Notaria. Doy fe.-

14  
15 **p. INMOBILIARIA INTELCA C. LTDA.**  
16 **R.U.C. # 0990409625001**

17  
18  
19  
20 **GUSTAVO RAÚL JURADO TEJADA**  
21 **C. I. # 090138317-4 C. V. # 051-0235**

22  
23  
24 *Kelly G. Sempertegui Z.*  
25 **AB. KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO**

26 **NOTARIA TITULAR 53 DE GUAYAQUIL**  
27  
28

8



NOTARIA 53  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

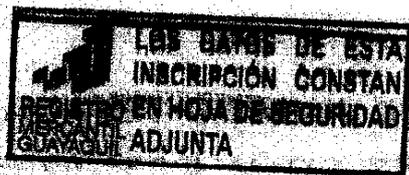
AB. KELLY SEMPETEGUI

1 SE otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER  
2 TESTIMONIO que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil,  
3 en la misma fecha de su otorgamiento. - /

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



*Kelly Sempertegui Z.*  
Ab. Kelly Sempertegui Zambrano  
NOTARIA TITULAR **53**  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:14.598  
FECHA DE REPERTORIO:14/abr/2016  
HORA DE REPERTORIO:12:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiséis de Abril del dos mil dieciséis queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INMOBILIARIA INTELCA C.LTDA.**, de fojas 1.719 a 1.730, Registro Industrial número 133. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 14598



  
**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 28 de abril de 2016

REVISADO POR: 

Nº 1391877

Documentación y Archivo  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE O'AVAGUILL

30 MAY 2015

RECIBIDO

Hora 11:40  
Firma GENESYS

*Heitor*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

16/MAY/2016 15:08:20 Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite:  -   
CESAR MOYA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA DE REFORMA DE  
ESTATUTO INSCRITO EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET   
Digitando No. de trámite, año y verificador =